

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2022/1353 *Tablas salariales 2022 del Convenio colectivo de Acodis Iniciativas, S. L.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos.
Expediente: 23/01/0034/2022.
Código Convenio: 23001552012008.

Vista el Acta de fecha 31 de marzo de 2022, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito empresarial, para ACODIS C.E.E., por la que se aprueban las tablas salariales vigentes en dicha empresa desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022, recibida en esta Delegación Territorial el día 01/04/2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre).

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 04 de abril de 2022.

El Delegado Territorial
Francisco Joaquín Martínez Garvín

ACTA DE MODIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO DE ACODIS INICIATIVAS S. L.
(23001552012008)

Por Acodis Iniciativas, S. L.:

Jose Ángel Mengibar Ortega.
Francisco Pavón Puerto.
Jesús Miguel Blanco López.
Antonio Jose Cañadas Jiménez.
Rubén Martínez Rubia.

Por la Representación Social:

Juan Carlos Caballero Gálvez - CC. OO.
Miguel Angel Molina López - CC. OO.
Alberto Molina Castillo - CC. OO.
Antonio Angel Martos Montilla - UGT
Jose Moreno López - USO

En Martos a 30 de marzo de dos mil veintidós. En virtud, a lo establecido en el artículo 38 del Convenio Colectivo siendo las 11:30 horas de dicho día se reúnen los al margen relacionados con el objeto de dar lectura y, en su caso, aprobar y firmar la tabla salarial aplicable a partir del 1 de marzo de 2022. Todo ello, bajo la legitimación y capacidad mutuamente reconocida y otorgada por el título II y III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los comparecientes, después de dar lectura al texto definitivo emanado de la negociación, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar y firmar la Tabla Salarial para 2022, de la empresa Acodis Iniciativas, S. L. con vigencia a partir del 1 de marzo de 2022, en los términos establecidos en el texto que se adjunta a la presente acta, identificados como Anexo I.

SEGUNDO. Se acuerda un incremento del 3,6 %, que se aplicará únicamente al concepto de "Salario Base" de todas las categorías profesionales, quedando el resto de conceptos retributivos congelados y tal y como se venían percibiendo conforme a las tablas salariales de septiembre de 2021.

TERCERO. El presente acuerdo nace de lo recogido en el artículo 38 del convenio colectivo, en el caso de que en 2022 se cerrase la negociación de un nuevo convenio colectivo, las tablas salariales serían las recogidas en este acuerdo.

CUARTO. Delegar en don Antonio Lara Arenas, facultándole tan ampliamente como sea menester en Derecho, para que, solidariamente, pueda efectuar todos los trámites de presentación a la Autoridad Laboral y solicitud de registro y publicación de la reiterada Tabla Salarial adjunta, así como de los demás acuerdos adoptados, realizando cuantas

actuaciones administrativas fueran útiles y necesarias a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firman los intervinientes la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicada.

ANEXO I

Se aprueba la aplicación de la siguiente tabla salarial a partir del 1 de marzo de 2022:

TABLA 2022			
Tabla Salarial para Estructura			
G. COTIZACIÓN	CATEG. PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PUESTO
GRUPO I	TÉCNICO SUPERIOR	1.115,15	206,00
GRUPO II	TÉCNICO MEDIO	1.010,41	173,00
	RESPONSABLE CALIDAD	1.010,41	173,00
	SUPERVISOR	1.010,41	223,00
	COORDINADOR DE TURNO	1.010,41	223,00
GRUPO III	ADMINISTRATIVO	1.000,00	85,00
GRUPO IV	AUX. DE ÁREA O DEPARTAMENTO	1.000,00	00,00
GRUPO V	AUDITOR DE CALIDAD	1.000,00	85,00
	LOGÍSTICOS	1.000,00	35,00
	CONDUCTORES	1.000,00	35,00
	MANTENIMIENTO	1.000,00	85,00
Tabla Salarial para Producción			
G. COTIZACIÓN	CATEG. PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PUESTO
GRUPO VI	OPERARIO T-3	1.000,00	0,00
	OPERARIO T-2	1.000,00	0,00
	OPERARIO T-1	1.000,00	0,00

Dada la congelación de los demás conceptos retributivos, las cuantías de la hora ordinaria, hora de formación, hora exceso calendario y hora nocturna quedan fijadas en las siguientes cuantías:

• Nocturnidad:

- Se acuerda establecer el valor de la hora nocturna en 9,66 € (1,93 € por cada hora nocturna).

• Hora exceso calendario:

- Si se disfruta como descanso, se aplicará lo establecido en el artículo 29 del Convenio Colectivo de Acodis Iniciativas S.L, es decir, 1 hora extra equivaldrá a 1,25 horas de descanso.

- Si es retribuida, se abonará a razón de 8,50 € cada hora de exceso.

• Hora ordinaria:

- Se acuerda establecer el valor de la hora ordinaria en 7,73 €/hora.

- Hora de formación:

- Se acuerda establecer el valor de la hora de formación en 7,73 €/hora.

Jaén, 4 de abril de 2022.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.